

Sepase por ella y el No y otro Abis y Ferrn sus Puercas
he hido otros actos que Calificaban bendicena Posesion, y se
como latomaba quieto y pacificamte sin contradiccion e perso
na alguna lo pidio por Testimonio Siendo Testigos Juan Pro
driguez, D. Simon Hernan, y Alfonso Pinar Monte S
Seunio, restada villa y lo firmaron. Dho S. res Apoderado
y M. res de los de qual doffec. Fernando de Torres fern
Galindo = Jofn Oumes = Diego Pinar de Leon = An
tonio = Andres Louano

Posesion y Acco continuo dho Señor Apoderado con la defexida su Comi
tita en continuacion de esta villa paso a la Huerca restada villa
atomar la Posesion de las tierras de Viego que estan proprias de S. C.
que condicion e pago y sin aron son en la forma siguiente =
En el Pago el Paraiso tiene chaullas y media, entre Namcala S. C.
con Cienca y veinte y nueve Moreras quelin dan por devante de
quia Subriana, Mediodia, Combarco, y Montas de S. Antonio
y la Cui? de Murua; Poniente la fabrica desta villa y por el
Señor Hernan de Maria Parilla = En el pago el Salitre
chaulla y media de tierra es de Namcalas con quinze Morera e
quelin dan por devante dho Salitre, Mediodia, Poniente, y Mon
te, y en las Nales = En el pago de la oja las chaullas de
tierra en quatro Namcalas con veinte y cinco Morera y lindan
por devante, de quia Major, Mediodia, y el Pinar; Po
niente Temporalidades de Regulares de Cofre de Murua; y
por el Señor D. Simon Hernan = En el pago de la Bal
de el Señor Cinco chaullas en tres Namcalas con trece y ocho
Morera, quelin dan por devante con el Regular, Mediodia y
Poniente de Nicolás Ramona, y por el Señor de los bafos; y por el
Señor de la Nales y otras Montas de S. Antonio; Cuias Pan

